PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 6043

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 138/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITASA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 49/2013 "ALQUILER PARA DEPOSITO DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID Nº 256.699.-

Asunción, 6 de octubre de 2.015.-

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4715 de fecha 01 de octubre de 2013, el Contrato N° 138/2013, la Nota NDA N° 869/2015 de la Dirección Administrativa, el Memo N° 131/15 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, el Memorando D.P. N° 1319/2015 del Departamento de Presupuesto, la nota de fecha 08 de septiembre de 2015 presentada por la firma ITASA S.A., el Dictamen N° 274/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4715 de fecha 01 de octubre de 2013, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 49/2013 "ALQUILER PARA DEPOSITO DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID N° 256.699.** -

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 138/2013** de fecha 02 de diciembre de 2013, con la firma **ITASA S.A.**, para el Alquiler del local para el Depósito de Bienes Decomisados, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses,** a partir del 02 de diciembre de 2013 hasta el 02 de diciembre de 2015. -

Que, por Nota NDA N° 869/2015, de fecha 10 de junio de 2015, la Dirección Administrativa, Ámbito solicitante de la presente contratación solicitó cuanto sigue: *"...remitir a consideración el Memorándum OGV y EC N° 510/15 que adjunta el Memorándum N° 131/15 de la Oficina de Servicios Básicos y alquileres, remitiendo los datos requeridos para la renovación de los contratos de alquileres de los locales afectados al PAC N° 49/2013..."*.-

Que, por Memorando D.P N° 1319/2015 de fecha 24 de abril de 2015, el Departamento de Presupuesto, indicó en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la renovación del Contrato N° 138/2013 cuanto sigue: "... *La disponibilidad presupuestaria a la fecha, es como sigue: (*) se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para emisión del CDP...". (Sic)*.-

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Que, por nota de fecha 08 de septiembre de 2015, el locador **ITASA S.A.**, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 138/2013**, por un monto mensual de **Gs. 28.300.000 (guaraníes veinte y ocho millones trescientos mil).** -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Es importante mencionar que para la firma de la renovación del contrato N° 138/2013, se deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCION Nº 6043

correspondiente, de conformidad al **Art. 14°** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del **Dictamen Nº 274** de fecha **17 de septiembre de 2015,** ha expuesto cuanto sigue: *"...recomienda autorizar la renovación del Contrato N° 138/2013, para el Alquiler del local destinado para el Depósito de Bienes Decomisados, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de Gs. 28.300.000, totalizando un monto total de Gs. 679.200.000 (IVA y Expensas incluidas), de conformidad a lo establecido en el art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".*

La presente renovación de contrato se realiza conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 47°.- Renovación de los Contratos:** *"...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos...".*

El presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art.10°** de la resolución DNCP N° 458/12.- **Renovación de Locación**: *"...La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...".*

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato N° 138/2013, debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

César Antonio Garay

Art. 1°.- AUTORIZAR la renovación del Contrato N° 138/2013, suscripto con la firma **ITASA S.A.,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 49/2013 "ALQUILER PARA DEPOSITO DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"- ID Nº 256.699,** conforme al siguiente detalle:

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ [illegible] de [illegible]
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6043

LOCACIÓN DE INMUEBLES – PAC Nº 49/2013 "ALQUILER PARA DEPOSITO DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID Nº 256.699						
DEPENDENCIA	**LOCADOR**	**CONTRATO Nº**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MONTO MENSUAL**	**MONTO TOTAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS)**
DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS	ITASA S.A.	138/2013	MES	24	28.300.000	679.200.000

Art. 2º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la renovación del Contrato N° 138/2013, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución. -

Art.3º.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Art.4º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Ante mí: Luis María Benítez Riera, Ministro

ANTONIO FRETES, Presidente

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER, Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES, Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI, Ministro

Observación:

En el Artículo 1º de la Resolución no se hizo mención ni precisó, el signo monetario, que implicará la autorización allí establecida.-

Con los alcances expuestos ut supra, signa ésta Magistratura en disentimiento.-

Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

César Antonio Garay